RESOLUCIÓN Nº 235/20

POR LA QUE SE ADJUDICA A LAS FIRMAS SOLUMEDIC S.A. Y GAESA S.A., EL LLAMADO A CONCURSO N° 01/20 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA JUBILADOS.----------

VISTO: El Interno CE Nº 02/20 del 25 de mayo de 2.020 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 19/20 del 11 de junio de 2.020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 49/20 del 03 de febrero de 2.020, se autorizó el llamado a Concurso N° 01/20 (Contratación Directa), para la Adquisición de Equipos Médicos para Jubilados, con ID N° 373.929;----------

Que por Interno UOC Nº 19/20, se presentan los antecedentes del Llamado a Contratación Directa N° 01/20, para la adquisición citada precedentemente;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 17 de marzo de 2.020, quedando las ofertas asentadas en el Acta correspondiente a la Contratación Directa N° 01/20, de la misma fecha;----------

Que en base al análisis realizado y al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere la adjudicación a las firmas: SOLUMEDIC S.A., los items 1 "Silla de Ruedas Cromada Estándar" y 2 "Silla de Ruedas Cromada Reforzada; GAESA S.A. los Items 3 "Silla Sanitaria Plegable" y 5 "Colchón de Aire con Compresor", por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del Llamado, tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;----------

Que la sugerencia de adjudicación de los ítems: **1, 2, 3 y 5,** se realiza en base a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03, que *señala: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ya que no se cuenta con 3 ofertas evaluables;----------

Que conforme al Art. 30 inc. b) y c) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se propone declarar desierto los Items 4 "Cama articulada manual con ruedas"; 6 "Tubo de Oxigeno 3 m^3" y 7 "Tubo de Oxigeno 1 m^3";----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que el costo del suministro será cubierto con el Rubro 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL", del presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 29/20 del 29 de

RESOLUCIÓN Nº 235/20

enero de 2.020;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar la Contratación Directa N° 01/20 para la Adquisición de Equipos Médicos para Jubilados, por el monto total de ₲ 64.200.000 (Sesenta y cuatro millones doscientos mil guaraníes), IVA incluido, a las siguientes firmas:

a) SOLUMEDIC S.A.: por la suma de ₲ 50.500.000 (Cincuenta millones quinientos mil guaraníes) IVA incluido, los Items 1 "Silla de Ruedas Cromada Estándar" y 2 "Silla de Ruedas Cromada Reforzada.

b) GAESA S.A.: por la suma de ₲. 13.700.000 (Trece millones setecientos mil guaraníes) IVA incluido, los Items 3 "Silla Sanitaria Plegable" y 5 "Colchón de Aire con Compresor".

2º Declarar desierto los Item 4 "Cama articulada manual con ruedas"; 6 "Tubo de Oxigeno 3 m^3" y 7 "Tubo de Oxigeno 1 m^3", conforme al Art. 30 inc. b) y c) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

3° Encargar a la Gerencia General, a los Departamentos Administrativo y Aportes, Beneficios y Asistencia Social, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

4º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González
" : Lic. Eugenio Ortiz Taboada

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General